



# Resolución Jefatural

## N° 0544 -2019 - MINEDU/ SG-OGA

Lima, 18 DIC. 2019

Visto el Expediente N°0193606-2019 y demás documentos que se acompañan; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N°1492-2019-MINEDU-VMGP-DIGEIBIRA-DEIB de fecha 07 de Octubre de 2019, la Directora de Educación Intercultural Bilingüe, ha presentado ante la Oficina General de Administración, la autorización de reembolso por mayor gasto, por concepto de pasajes, realizado en comisión de servicio por el comisionado Miguel Ángel Torres Farfán, el mismo que asciende a la suma de S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles);

Que, el numeral 5.3.22 de la Directiva N° 004-2017-MINEDU/SG-OGA "Disposiciones y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuenta de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viaje" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 218-2017- MINEDU, de fecha 31 de julio de 2017 y vigente hasta el 18 de octubre 2019, señala que: "Excepcionalmente, el reembolso por mayor gasto, de aquellos que cuenten con la justificación y el sustento debido, será solicitado por el comisionado a través de su Director(a) General/Director(a)/Jefe(a) de Unidad/Oficina inmediato(a), quien lo elevará con su conformidad expresa a la Oficina General de Administración (OGA), para la autorización del reembolso, mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente". Asimismo señala que: "El reembolso de mayor gasto de viáticos, pasajes y/u otros gastos de viaje, por razones debidamente justificadas y por única vez se le autorizara la ampliación de fecha de la comisión; el cual se tramita por separado de la rendición de cuentas por los viáticos, pasajes u otro gasto de viaje que le fueron otorgados al comisionado, en los cuales la Coordinación de Control Previo de la Oficina de Contabilidad y Control Previo, haya determinado el importe del mayor monto incurrido en la comisión de servicios";

Que, contándose con el requerimiento de reembolso presentado mediante el expediente del visto, y el Informe N° 202 -2019-MINEDU/SG-OGA-OCCP sobre el reembolso de mayor gasto y la rendición de cuenta anterior liquidada y visada por la Coordinación de Control Previo, así como con la Certificación Presupuestal registrada en el SIAF-SP con Nota N°12701 todos estos requisitos necesarios para el reembolso respectivo, corresponde a este despacho disponer se inicie el trámite de pago del referido reembolso;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que aprueba disposiciones complementarias y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2017-MINEDU/SG-OGA, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 218-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**-Disponer se inicie el trámite de pago de reembolso por mayor gasto realizado en comisión de servicio, a favor del comisionado que se detalla a continuación:

**INFORMACIÓN PARA GIRO POR REEMBOLSO DE GASTOS Y/O MAYORES GASTOS POR COMISIONES DE SERVICIO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DNI	DESTINO	INFORMACIÓN BANCARIA		CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE TOTAL A ABONAR S/
				ENTIDAD BANCARIA	CUENTA DE AHORROS		
1	TORRES FARFAN MIGUEL ANGEL	25061341	AYACUCHO	Banco de la Nación	04-049-102378	2.3.21.21 120.00	120.00
<b>TOTAL</b>							<b>120.00</b>

Regístrese y Comuníquese



*[Handwritten Signature]*  
**CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO**  
 Jefa de la Oficina General de Administración

